



# Resolución Jefatural

N° 635 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 20 MAYO 2019

## VISTOS:

El Informe N° 131-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PUN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno; el Informe N° 810-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 293-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 296-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 17984-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo N° 02 al Convenio Específico N° 297-2015-MINEDU, suscrito el 29 de mayo de 2015, entre el PRONABEC y la IES Universidad Andina Cáceres Velásquez, se establece los costos académicos de la IES Universidad Andina Cáceres Velásquez, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2015, respecto de las carreras de Ingeniería Sanitaria Ambiental, Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica Eléctrica e Ingeniería Mecatrónica, cuyos costos de enseñanza son los siguientes: Matrícula (S/ 140.00) y Pensiones (S/ 370.00);

Que, en el Anexo N° 02 de la Adenda N° 002 al Convenio N° 076-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 16 de marzo de 2016, entre el PRONABEC y la I.E.S. Andina Néstor Cáceres Velásquez, se establece los costos académicos de la I.E.S. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2014, respecto a todas las carreras, cuyos costos de enseñanza son los siguientes: Matrícula (S/ 117.00) y Pensiones (S/ 325.00);



Que, con el Informe N° 131-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR PUNO, de fecha 17 de abril del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de noventa y seis (96) becarios por concepto de costos directos (matrícula y cuotas de pensión 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2015, y efectivizar a la IES Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Sede Juliaca, por el importe de S/ 155 114.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento catorce con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 24585, la conformidad de pago por servicios académicos N° 11045 de fecha 17 de abril del 2019 y factura electrónica N° F020-00000002, así como efectivizar a la IES Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;

Que, asimismo precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Puno, es: *"Con fecha 28 de diciembre se generó y firmó la solicitud de pago N° 24585 (...), el cual no fue procesado en el año fiscal 2018. Según motivos señalados en el Anexo 01 y 02 del Memorándum N° 13-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF (...)"*, según se explica;

Que, en el Informe N° 810-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 7 de mayo de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 155 114.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento catorce con 00/100 soles), a favor de noventa y seis (96) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2015 y efectivizar a la IES Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez – Sede Juliaca, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11045 de fecha 17 de abril de 2019 emitido por la UCCOR Puno; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 293-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 08 de mayo de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 155 114.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento catorce con 00/100 soles), a favor de noventa y seis (96) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014 y 2015, y efectivizar a la IES Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, de acuerdo al Convenio Específico N° 297-2015-MINEDU y Convenio N° 076-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y



pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago S/ 155 114.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento catorce con 00/100 soles), a favor de noventa y seis (96) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014 y 2015, de la IES Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Juliaca, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, y efectivizar a la IES Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, de acuerdo al Convenio Específico N° 297-2015-MINEDU y Convenio N° 076-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 155 114.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento catorce con 00/100 soles), a favor de noventa y seis (96) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014 y 2015, de la IES Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez sede Juliaca, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, de acuerdo al Convenio Específico N° 297-2015-MINEDU y Convenio N° 076-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



### ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	96 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA	2014 y 2015
IES	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SEDE	JULIACA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN (CUOTA 1,2, 3 Y 4)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera <sup>1</sup>	Costo de Matrícula S/.	Costo Individual por Cuota S/.	Costo Pensión (1, 2, 3 y 4)	Monto Total S/.
1	71905186	Aceró Hualpa, Ruth Maribel	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
2	73818504	Aica Roque, Carolina Yulissa	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
3	71604760	Apaza Mamani, Cieny Grober	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
4	47187792	Arpasi Zuñiga, Christian Daywer	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
5	70566247	Barrios Cañisaya, Jhon Fredy	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
6	70292492	Bautista Muñoz, Ruby Katherin	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
7	70333236	Biancos Ito, Robinson	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
8	70366991	Caceres Yupa, Lidea Lisbeth	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
9	76945962	Caicina Mendoza, Lisbeth Leonela	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
10	74058339	Calla Bombilla, Soledad	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
11	74020419	Ccama Tipula, Lourdes Noemi	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
12	74212830	Ccorimayo Vargas, Luz Betty	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
13	72808335	Chahuares Trujillano, Mirian Milagros	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
14	70763607	Chambi Mamani, Dina Maribel	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
15	73264899	Chavez Aguirre, Valeria Roxana	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
16	72113259	Chaycaña Villanueva, Yesenia Marilu	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
17	74043585	Condori Mamani, Walter Carlos	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
18	46762044	Condori Turpo, Luis Rey	Ing. Mecánica Eléctrica	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
19	70577218	Copaja Maquera, Yourdan Wilber	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
20	73884110	Coyta Huanca, Helard Guido	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
21	76961036	Cutipa Ucharico, Veronica	Ing. Electrónica y Telecomunicaciones	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
22	74704114	Escarcena Yana, Luz Maria	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
23	70938744	Fernandez Chambilla, Victor Hugo	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
24	73773584	Fernandez Huanacuni, Roxana	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
25	74250850	Flores Ccallo, Oscar Gustavo	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
26	70236970	Gallegos Carrizales, Elar Miguel	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
27	70290097	Gomez Coaguira, Mirlam Lizzie	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
28	77234879	Gozme Ticona, Thania Naydia	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
29	70088858	Gutierrez Bellido, Miquelina Sonia	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
30	73450905	Gutierrez Quispe, Yene Eudes	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
31	76832315	Hanco Jove, Sitme Rosaly	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
32	46040616	Hanco Píco, Elbin	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
33	73747917	Herrera Laura, Luzmila	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
34	46381316	Huacasi Dueñas, Huber	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
35	75525876	Huacca Quispe, Leonela	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
36	71579150	Huaman Huancco, Jesus Andrade	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
37	73744679	Huanaco Mamani, Luz Gabriela	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
38	71227837	Huanca Quispe, Franklin Royer	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
39	71572601	Huancco Huancco, Jose Antonio	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
40	70134942	Huanqui Salas, Marsol Liebeth	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
41	71943128	Huaracha Ccarcosto, Victor Raul	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
42	76089100	Huaricallo Quispe, Marco Antonio	Ing. Mecatrónica	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
43	74951230	Husya Garcia, Edwin Leonidas	Ing. Mecatrónica	117.00	325.00	1 300.00	1 417.00
44	71721235	Jacho Chipana, Pedro Luis	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
45	76098333	Jamachi Ccaso, Yuber Joel	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
46	74504076	Juarez Machaca, Nora Margoth	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
47	71953324	Lipe Mullisaca, Dennis	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
48	47133542	Machaca Machaca, Dyrnis	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
49	75270851	Mamani Mamani, Joel Carlos	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
50	74149773	Mamani Palero, Sayda	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
51	73379793	Mamani Paye, Rosalia	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00

<sup>1</sup> Carreras aprobadas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 283-2013-MINEDU/VMGI-PRONABEC para la convocatoria 2014 y Resolución Directoral Ejecutiva N° 472-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC para la convocatoria 2015.



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera <sup>1</sup>	Costo de Matrícula S/.	Costo Individual por Cuota S/.	Costo Pensión (1, 2, 3 y 4)	Monto Total S/.
52	76026520	Mamani Quispe, Aydee	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
53	74120723	Mamani Quispe, Gabriela	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
54	74057284	Mamani Quispe, Luz Marina	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
55	70113329	Mamani Ramos, Gimi Cristian	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
56	70099340	Mamani Solano, Mabel Bacilia	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
57	76871354	Mamani Tintaya, Elga Blanca	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
58	71935642	Marroquin Huanca, Tania Lisbeth	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
59	70069078	Mayta Calci, Ronnie	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
60	71961574	Miranda Mamani, Miriam	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
61	70158591	Morales Choquejahus, Arturo Ernesto	Ing. Mecatrónica	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
62	76583420	Musaja Toque, Marlin Ruth	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
63	74821318	Pari Enriquez, Erika Diosdaa	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
64	70405152	Pari Perez, Wilson	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
65	74818151	Pari Samiento, Efrain Alvaro	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
66	70124591	Poblete Ucharico, Edwin Diego	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
67	70943823	Quentas Chinchicompa, Helmer Romario	Ing. Mecatrónica	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
68	74401855	Quispe Chives, Valentin Abdon	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
69	70787152	Quispe Humpire, Ruth Paulina	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
70	76246039	Quispe Incshuaman, Luis Trevor	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
71	80611335	Quispe Mamani, Rut	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
72	71692493	Quispe Quispe, Adrian Germandó	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
73	76929744	Quispe Salas, Medely Carol	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
74	70170128	Quispe Savedra, Eber Niton	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
75	70571148	Rafael Corimayhua, Beatriz Noemi	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
76	71374979	Ramos Vargas, Dalila Leon	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
77	73746497	Rivera Sanjinez, Delia Hilda	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
78	74687329	Rojas Vilca, Luz Maribel	Ing. Electrónica y Telecomunicaciones	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
79	70236807	Roque Mullisaca, Katerin	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
80	70367276	Roque Ramos, Judith	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
81	75933235	Salas Copaja, America Janne	Ing. Electrónica y Telecomunicaciones	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
82	70333229	Salcedo Ancco, Eder Roman	Ing. Electrónica y Telecomunicaciones	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
83	48385217	Sillo Tinado, Nestor	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
84	73517506	Soco Sacaca, Paty Mirian	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
85	70288374	Tapara Huaman, Ever Wilber	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
86	73301660	Tonconi Almendre, Jhonor Arley	Ing. Mecánica Eléctrica	117.00	325.00	1 300.00	1 417.00
87	71104020	Turpo Hualipe, Franklin	Ing. Mecatrónica	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
88	76838499	Ugarte Davila, Humber Leodan	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
89	74176582	Valero Huaila, Willy	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
90	77297564	Velazco Condori, Luz Clarita	Ing. Industrial	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
91	73419807	Viamonte Condori, Susy	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
92	70321723	Vilca Quispe, Mabel Yesmin	Arquitectura y Urbanismo	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
93	70327716	Yto Mamani, David	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
94	70292204	Yujra Cerezo, Maricruz	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
95	77222968	Zavaia Hualpa, Edilson Luis	Ing. Civil	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
96	73576732	Zuñiga Quenallata, Judith	Ing. Sanitaria y Ambiental	140.00	370.00	1 480.00	1 620.00
<b>Monto: (Ciento cincuenta y cinco mil ciento catorce soles)</b>							<b>S/ 155 114.00</b>

